



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 DIC. 1981

Expte. N° 615/81

VISTO:

El convenio suscrito con el Ministerio de Acción Social de la Nación; teniendo en cuenta que mediante la cláusula primera del mismo se otorga a la Universidad, en carácter de subsidio, la suma de ciento treinta y tres millones quinientos mil pesos (\$ 133.500.000.=), destinada a atender los conceptos indicados en el anexo I de la resolución N° 1530 del nombrado Ministerio, / del 30 de Septiembre último, la que se considera parte integrante del mencionado convenio, según lo especificado en su cláusula segunda; atento que procede / la aprobación del referido documento y en uso de las atribuciones conferidas / por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el aludido convenio el que como ANEXO I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 592-81



1530

Ministerio de Acción Social

BUENOS AIRES, 30 SET 1981



VISTO los Expedientes Números 982/81, 1536/81, 1608/81, 1653/81 y 1658/81 del registro de la Subsecretaría de Deportes, por los cuales diversas Universidades Nacionales solicitan apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que están dirigidos para atender gastos de funcionamiento e infraestructura destinados a la promoción deportiva y recreativa.

Que la Subsecretaría de Deportes ha prestado su conformidad, teniendo en cuenta criterios de evaluación que emergen de las políticas vigentes.

Por ello conforme a las prescripciones de la Ley del Deporte, Artículo 5º. incisos a) y c), la competencia establecida por la Ley N° 17.502, y las facultades conferidas por la Ley N° 22.450 Artículo 29º, incisos 1), 4), 20) y 27), el Decreto n° 2584/77 artículo 3º inciso h) y Decreto n° 135/81.

EL MINISTRO DE ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a liquidar y abonar la suma de PESOS TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ - - 3.029.420.000.-) a las Universidades Nacionales que se nominan en las planillas Anexo I/V, que forman parte integrante de la presente, de acuerdo con los montos y conceptos que en cada caso se especifican.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se atenderá con cargo a: 7.30-84-006-0.308-1-31-3190-699 \$--

Handwritten signatures of officials

ES COPIA

JUAN CARLOS ARELLANO
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Ministerio de Acción Social

230.920.000.-; 32-3290-999 \$ 685.000.000.-; 7.30-84-007-1-308-905-1-31-3190-999 \$ 263.500.000.- y 32-3290-999 \$ 1.850.000.000. del presupuesto para el ejercicio 1981.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a celebrar los respectivos convenios, estableciendo las condiciones de supervisión y contralor técnico administrativo de los fondos otorgados por este acto.

ARTICULO 4º.- Los organismos a que se refiere el artículo 1º, estarán obligados a rendir cuentas de la gestión de los fondos que se otorgan por la presente, en las formas y condiciones establecidas en la materia por las reglamentaciones vigentes, y sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de ello, deberán suministrar a la Subsecretaría de Deportes, una información demostrativa del cumplimiento de la finalidad objeto del apoyo económico.

ARTICULO 5º.- La presente resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Deportes.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Deportes a los fines que le compete. Cumplido archívese.

RESOLUCION N°

1530

[Handwritten signatures and initials]

CARLOS ALBERTO LACOSTE
Vicealmirante
Ministro de Acción Social

DR. SANTIAGO CARLOS LEYDEN
SUBSECRETARIO DE DEPORTES

ES COPIA

JUAN CARLOS AIELLO
ANALISTA MAYOR
DEPARTAMENTO DESPACHO



1530

LIBRO I



Ministerio de Acción Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA - EXPEDIENTE N° 00982/82

1 - FUNCIONAMIENTO (Gastos Corrientes)

DEPORTES

- Equipamiento material depor
tivo..... \$ 4.000.000.-
- Competencias deportivas in-
ternas de la Universidad... \$62.000.000.- \$ 66.000.000.-

RECREACION

- Equipamiento material para
campamentos..... \$10.000.000.- \$ 10.000.000.-

2 - INFRAESTRUCTURA (Gastos de Inversión)

DEPORTES

- Iniciación construcción Sa
la de Primeros Auxilios y
control médico..... \$57.500.000.- \$ 57.500.000.-

MONTO GLOBAL DE ASISTENCIA..... \$133.500.000.-

cc

M.A.S. 2.15.1

ES COPIA

59.301 - 100 099

JUAN CARLOS AIELLO
ANALISTA MAYOR
DEPARTAMENTO DE PAGO



Ministerio de Acción Social

Subsecretaría de Deportes y Recreación ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 592-81
(Expte. N° 615/81)

C O N V E N I O

-----Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Deportes y Recreación Dr. Santiago LEYDEN, con domicilio en Defensa 120 - 5° piso CAPITAL FEDERAL, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Salta, representada por el señor Rector Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO, con domicilio en Buena Aires 177 - Salta, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene lo siguiente:-----

PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA UNIVERSIDAD, en carácter de subsidio, la suma de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 133.500.000.-) que será entregada en la oportunidad que aquel fije con arreglo a las disponibilidades financieras.---

SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD se compromete a invertir la totalidad de los fondos mencionados en el artículo anterior, en forma que lo establece el anexo de la Resolución Ministerial N° 1530/81cuya fotocopia autenticada se adjunta y se considera parte integrante de este Convenio.-----

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la fecha indicada precedentemente, dentro de un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. LA UNIVERSIDAD trimestralmente enviará a la Subsecretaría de Deportes y Recreación, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la institución bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del Convenio.-----

En caso contrario EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el otorgamiento del subsidio, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 19.549.-----

CUARTO: EL MINISTERIO podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria.-----

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Acción Social

//////...

QUINTO: En los casos que el subsidio se otorgue para realizar obras físicas, LA UNIVERSIDAD, se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida del MINISTERIO para la financiación de la misma.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución N° 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Acción Social - Subsecretaría de Deportes y Recreación), no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por LA UNIVERSIDAD con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires,

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

DR. SANTIAGO CARLOS LEYDEN
SUBSECRETARIO DE DEPORTES

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR